

Programa de ayudas Decreto 87/2020, de 24 de noviembre (BOC nº 109, de 25 de noviembre), por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte.

RESOLUCIÓN SRECD/DG/R4BIS/01.02.2021

I.- Revisada la solicitud presentada por los interesados que se relacionan en el anexo adjunto, conforme a lo previsto en el Decreto 87/2020, de 24 de noviembre (BOC nº 109 , de 25 de noviembre), por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte, siendo competencia de esta Dirección General

II.- Vista la propuesta de resolución favorable formulada por el instructor, una vez comprobada la documentación acompañada a la solicitud.

III.- Siendo competente esta Dirección General, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 87/2020, de 24 de noviembre (BOC nº 109 , de 25 de noviembre), por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, S.L. (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte,

RESUELVO,

PRIMERO.- Conceder al amparo de la norma antes citada, una ayuda, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.- €), a los beneficiarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución, que será abonado mediante transferencia a la cuenta facilitada en su solicitud.

SEGUNDO.- La concesión de esta ayuda está condicionada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, así como al régimen de "minimis", previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DOUE 24 de diciembre de 2013).

TERCERO.- La Sociedad Regional las actuaciones de comprobación que se consideren necesarias y adecuadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de su concesión, estando obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes.

CUARTO.- Deberá comunicar de forma inmediata cualquier modificación en las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

QUINTO.- Ordenar la publicación y notificación de esta Resolución conforme previenen las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, y 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEXTO.- Frente a esta Resolución puede interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta notificación.

En Santander, 9 de febrero de 2021.

Jorge Gutiérrez Martín

La Sociedad
cultura · educación · deporte

Director General

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

NOMBRE	DNI/CIF
ERNESTO CASTAÑEDA MIGOYA	139***65Z
JOSÉ ORTIZ SAL	139***68K
NURIA FUENTES FELICES	201***47C
Mª PAZ BUENO GRANDA	137***94Y
FERNANDO SÁNCHEZ REBANAL	137***72Y
LUIS CANALES GONZÁLEZ	721***97W
YOLANDA CANO RIVERO	721***71F
MANUEL BLANCO VELARDE	139***58K
ROSANA GARÍN VILLALBA	202***69M
ÁLVARO GOICOECHEA LÓPEZ	137***98J
ÁNGEL MANUEL MUÑOZ JUÁREZ	201***36D
ESTÉFANO OBREGÓN RUÍZ	721***78R
EDICIONES VALNERA	B395***64
EL PORTAL DE PICOS S.L	B397***33
PIZZICATO ESTUDIO GRÁFICO S.L	B394***83
ROBERTO ANGUITA ESCRIBANO	504***84N
WON WANDERER ORQUESTA MUSICAL SLU	B398***40
PAOLO LATRONÍCA IRIBARREN	720***19W
ENRIQUE OLIVA DE LA RIVA	720***99K
DAVID RICONDO VALLEJO	720***00E